



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 19 DE 2016
(22 de abril de 2016)**

Por medio de la cual se asignan provisionalmente las responsabilidades de la Oficina de Relaciones Laborales de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

El RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

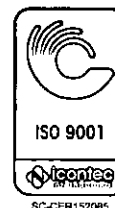
PRIMERO. La Oficina de Relaciones Laborales de la Fundación Universitaria Luis Amigó actualmente no cuenta con un Coordinador en propiedad que dirija las responsabilidades de dicha Unidad Administrativa, de conformidad con lo preceptuado en la Estructura Orgánica y demás disposiciones internas.

SEGUNDO. Es necesario asignar las responsabilidades de dicha Oficina, con el fin de garantizar su funcionamiento en lo administrativo y que los procedimientos que allí se desarrollen se cumplan dentro de los lineamientos procedimentales que determine la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a la señora NAIRA GIRLEZA SÁNCHEZ HENAO, identificada con cédula 43.260.651 expedida en Medellín, Vicerrectora Administrativa y Financiera, como Coordinadora Encargada de la Oficina de Relaciones Laborales de la Funlam, con responsabilidades en el manejo administrativo de dicha Oficina en lo contractual y la seguridad social, las cuales desempeñará conjuntamente con el cargo que ostenta actualmente en propiedad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar al señor FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ, identificado con cédula 71.650.983 expedida en Medellín, Secretario General, como Coordinador Ad hoc de la Oficina de Relaciones Laborales de la Funlam, para adelantar procesos disciplinarios en los términos del Capítulo XVI, Artículos 52 al 55 del Reglamento Interno del Trabajo, responsabilidades que desempeñará conjuntamente con el cargo que ostenta actualmente en propiedad.



ARTÍCULO TERCERO. Cuando se provea en propiedad el cargo de Coordinador de la Oficina de Relaciones Laborales de la Funlam, cesarán ipso facto estas delegaciones, las cuales serán asumidas inmediatamente por el titular.

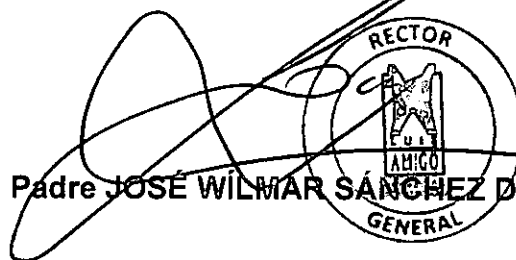
ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución Rectoral, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de abril (04) del año Dos mil Dieciséis (2016).

EL RECTOR GENERAL

Padre **JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE**



EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ

